

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NRO. 22 - 2024

1  
2  
3  
4  
5 En la ciudad de Nabón, a los **dieciséis días del mes de mayo de 2024**, siendo las 09h10,  
6 previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo  
7 Descentralizado Municipal Nabón, se instala el Órgano Legislativo, en Sesión Ordinaria,  
8 presidida por el **señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón**, con  
9 las señoras y señores Concejales: **Sr. Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy**  
10 **Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Sr. Medardo Ramón Carchi e Ing. Erika**  
11 **Ramón Quezada**; se cuenta con la presencia del Econ. Paúl Álvarez, Director Financiero,  
12 Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal, Abg. Paola Ochoa, Técnica de  
13 la Unidad de Legalización de Tierras, Dr. Mauricio Calahorrano, Procurador Síndico y  
14 Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, para tratar el siguiente  
15 orden del día: **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. LECTURA Y**  
16 **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN**  
17 **SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA N° 20 - 2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
18 **DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 2024. 4.**  
19 **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA N° 21**  
20 **- 2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,**  
21 **CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2024. 5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN**  
22 **EN SEGUNDO DEBATE DEL SEGUNDO SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL**  
23 **PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
24 **MUNICIPAL NABÓN. 6. CLAUSURA.** Se procede con el desarrollo de los puntos: **1.-**  
25 **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.** - En aplicación de lo establecido en el Art. 320  
26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la  
27 señora Secretaria General y de Concejo, Abg. Adriana Flores Lucero, procede con la  
28 constatación del quórum, verificando la mentada funcionaria la presencia de los señores  
29 y señoras Concejales: **Sr. Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra.**  
30 **Priscila Morocho Carchi, Sr. Medardo Ramón Carchi, Ing. Erika Ramón Quezada**  
31 **y Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón**; al existir el quórum  
32 legal y reglamentario, se continúa con la sesión ordinaria. **2. LECTURA Y**  
33 **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por disposición del **señor Burgomaestre**, la  
34 Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, da lectura el orden del día  
35 de la sesión ordinaria Nro. 22; concluida la misma interviene la **señora Concejala Mayra**  
36 **Godoy Quezada**, quien eleva a moción incorporar el siguiente punto  
37 **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO**  
38 **SIGNADO CON EL NÚMERO LT-174-2023-DS-GADMN PERTENECIENTE AL**  
39 **SEÑOR PLUTARCO PATIÑO PATIÑO”**; interviene la **señora Vicealcaldesa** quien  
40 indica que, si bien es cierto el trámite que manifiesta la señora concejala es de  
41 conocimiento del Concejo más no resolución del mismo sino resolución administrativa,  
42 en horas de la mañana pudo conversar con la Arq. Alexandra Aguirre, para manifestarle

43 que hay trámites que se encuentran aprobados sin pasar por conocimiento del Concejo  
44 Municipal, por lo que, no entiende por qué ahora el señor Alcalde, pasa este trámite para  
45 que el Cuerpo Edilicio conozca y resto de trámites nunca pasaron, entonces si se está  
46 resolviendo de manera administrativa que corresponde esto de aquí, no entiende por qué  
47 el trámite está para conocimiento, razón por la cual señala que le hubiese gustado contar  
48 con la presencia de la Directora de Control Municipal para que exprese lo que le manifestó  
49 en horas de la mañana, porque si existen trámites que están aprobados sin dar  
50 conocimiento porque es solo resolución administrativa, entonces no sabe qué pasó con  
51 este trámite, por lo que le gustaría no poner en conocimiento del Concejo, sino más bien  
52 sería ya que el Concejo resuelva que estos trámites que son bajo resolución administrativa  
53 ya no se den a conocer en el Concejo, pues a su parecer no debería, sino más que nada  
54 como se estaba haciendo con el resto de trámites, que pasen directo a la máxima autoridad  
55 para que resuelva administrativamente. En uso de la palabra la **señora Concejala Mayra**  
56 **Godoy Quezada**, expresa que, este tema se consideró cuando fungía como Procurador  
57 Síndico el Dr. Soria, por lo que, al ver esa contradicción, indicó que tenía que pasar por  
58 el Concejo Municipal para que dé por conocido y luego pase a la máxima autoridad para  
59 que emita la resolución administrativa; motivo por el cual el punto sería conocimiento y  
60 que pase por resolución administrativa, por lo que hay este tema de contradicción hasta  
61 que se pueda resolver con la expedición de una nueva ordenanza. En uso de la palabra el  
62 **Ejecutivo Cantonal** señala que en este momento se cuenta con la presencia de la Arq.  
63 Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal, Dr. Mauricio Calahorrano,  
64 Procurador Síndico así como de la Abg. Paola Ochoa, Técnica de la Unidad de  
65 Legalización de Tierras, ante el planteamiento de la señora Vicealcaldesa, entiende que  
66 tuvo una conversación con la Directora de Control Municipal, donde se plantea por parte  
67 de uno de los miembros del Concejo la posibilidad de incluir un punto al orden del día,  
68 esto es conocimiento para posterior legalización de un trámite que es netamente  
69 administrativo de determinación de superficie, pero se ha venido constantemente en este  
70 ejercicio de poner primero a conocimiento o consideración del Concejo y luego  
71 regularizado mediante resolución administrativa, pero se indica que existen trámites que  
72 sí se están poniendo a consideración del Concejo y algunos otros resolviendo de manera  
73 directa, ante esa inquietud se les ha convocado a los funcionarios para que puedan explicar  
74 y asesorar al Cuerpo Edilicio para que pueda tomar una decisión con relación a estos  
75 trámites. La **Directora de Control Municipal, Arq. Alexandra Aguirre**, manifiesta  
76 que, efectivamente se ha estado llevando a cabo según manda la ordenanza, su dirección  
77 estaba aplicando en donde pasan trámites solamente para conocimiento del Concejo,  
78 existen otros trámites que se pasaron con resolución directa de parte del señor Alcalde,  
79 pero esto depende de la especificidad del trámite según tiene entendido, su persona  
80 presenta el requerimiento para que conste en el orden del día con base a la solicitud de la  
81 Unidad de Legalización de Tierras, quien solicita que entre o no entre para conocimiento  
82 del Concejo; señala que hace referencia a la naturaleza del trámite si son excedentes, si  
83 es determinación de superficie, concluye su intervención indicando que su dirección ha

84 actuado en función de lo que establece la ordenanza, sin embargo, si es que van a tomar  
85 otro tipo de actuación, tienen que revisar la norma en vigencia, si hay una resolución por  
86 parte del Concejo Municipal, ver la posibilidad de reforma al cuerpo legal para continuar  
87 actuando; añade que, están trabajando todo el tema de revisión de la ordenanza que está  
88 en vigencia para titularización y regularización a través de una mesa técnica en donde  
89 está la Unidad de Avalúos y Catastros, Unidad de Legalización de Tierras, Procuraduría  
90 Síndica, al momento se está revisando la ordenanza para presentar una propuesta de  
91 reforma en función de los nudos críticos que han podido identificar según se ha aplicado  
92 la norma, cuya vigencia data desde el 2021, una cosa es sentarse a amar el articulado y  
93 otra cosa es poder encontrar las dificultades cuando se aplican los artículos, se han  
94 identificado y ciertas particularidades dependiendo de los casos, esto también en función  
95 de las solicitudes de ventanilla, porque siempre están prestos a escuchar a la ciudadanía,  
96 que señalan que se está demorando su trámite; un trámite no es parecido, no es igual a  
97 otro, cada trámite es un caso y es un mundo de análisis diferente, puntual, pero se ha  
98 identificado nudos críticos generales que pueden ser superados a través de una reforma.  
99 Por su parte el **señor Alcalde**, indica que, al hablar de una reforma a la ordenanza, en qué  
100 momento se va a debatir o tratar, por ello señala la importancia de establecer un plazo  
101 para su entrega; en respuesta la **Directora de Control Municipal** expresa que, la reforma  
102 a la ordenanza actualmente se está trabajando con otros departamentos, la primera reunión  
103 se efectuó el día martes en la tarde, para abordar los casos considerados como detonantes,  
104 el disparador, para saber en que se puede reformar de la ordenanza, comenta que,  
105 acordaron compromisos, siendo uno de ellos la entrega del primer producto, el borrador  
106 y las propuestas que se puedan realizar, hasta el día miércoles próximo, espera que no  
107 existan otro tipo de cambios y a lo mejor en unos 15 días se presente el proyecto como  
108 tal, para que sea sujeto de análisis del Cuerpo Edificio y si es que existen ajustes también  
109 se harán; comenta que, existen otro tipo de reformas desde la Dirección de Control  
110 Municipal, pero se han dejado a un lado pues su prioridad es la titularización de tierras  
111 que es lo que está dando un cuello de botella en su dependencia. En uso de la palabra la  
112 **Abg. Paola Ochoa, Técnica de la Unidad de Legalización de Tierras**, expresa que, en  
113 su unidad existen algunos trámites, como determinación de superficie, bienes mostrencos,  
114 derechos de acciones, así como de excedentes y diferencias; con relación a este último  
115 trámite hace algunos meses se llegó a un acuerdo, hay algunos inconvenientes dentro de  
116 la ordenanza, por lo tanto existen normas jerárquicamente superiores como en este caso  
117 el COOTAD, el trámite de excedentes y diferencias, no está pasando a conocimiento del  
118 Concejo en virtud del artículo 481.1 donde se expresa que se necesita solamente  
119 resolución de la máxima autoridad, por lo tanto, su unidad es la encargada de realizar  
120 dicha resolución y continuar con el procedimiento hasta el final con la protocolización y  
121 posterior inscripción y también dar a conocer a los diferentes departamentos como  
122 avalúos y catastros y rentas para dar finalización a los trámites administrativos; en cuanto  
123 a los trámites por ejemplo de bienes mostrencos, de derechos de acciones y determinación  
124 de superficies, si pasan a conocimiento del Concejo, para que los señores ediles conozcan

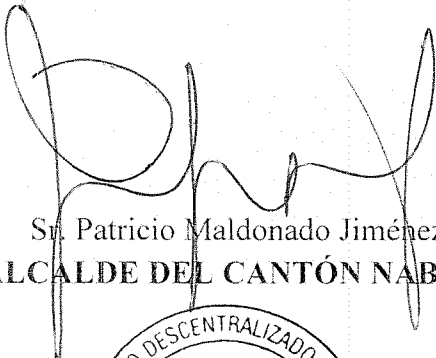
125 cómo están los trámites y en caso de que no estén de acuerdo o necesitan aclaraciones, su  
126 unidad proceda a subsanar sus inquietudes y entonces ahí se aprueba por parte del  
127 Concejo Municipal y luego pasa a Secretaría General y de Concejo para que su titular  
128 emita la respectiva resolución, de esta forma se ha venido operando, al momento se está  
129 trabajando en la reforma a la ordenanza porque definitivamente hay varios cambios que  
130 es necesario efectuar; agrega que, su persona está a cargo de todos los trámites  
131 administrativos y se da cuenta de todas las falencias que tiene la ordenanza actual, espera  
132 tener listo el proyecto de ordenanza para que pase a primer y segundo debate. Por su parte  
133 la **señora Vicealcaldesa, Ing. Erika Ramón Quezada**, indica que, es cierto que se cuenta  
134 con la ordenanza mencionada por la Abg. Ochoa, en el sentido de que el trámite de  
135 determinación de superficie pase a conocimiento del Concejo Municipal para que después  
136 sea resuelto administrativamente por el señor Alcalde, desea conocer el criterio del  
137 Procurador Síndico porque si el trámite sale lunes, hasta que pase por Concejo se demoran  
138 cuatro días; acto seguido consulta si el Concejo en un caso resuelve, porque resuelve  
139 prácticamente la máxima autoridad, si estos casos ya no se dan por conocidos y sólo se  
140 resuelve como dice la ley administrativamente, hay algo de perjuicio hacia el Concejo o  
141 si se puede resolver que ya se pase directo estos trámites hasta que salga la nueva  
142 ordenanza directamente a la máxima autoridad. El **Dr. Mauricio Calahorrano,**  
143 **Procurador Síndico**, expresa que, el tema radica en una confusión que nace de la norma  
144 aprobada que es de regularización de tierras, porque se está confundiendo lo que es  
145 administrativo con lo legislativo; el Art. 481.1 es bien claro en la forma como define para  
146 cuando existen excedentes o diferencias, cuando hay un error entre la última medición  
147 con el título de dominio, simplemente es el área de regularización, avalúos y catastros,  
148 emitan, hagan los informes, se redacta la resolución, firma la máxima autoridad  
149 administrativa que es el señor alcalde, se protocoliza y se margina en el Registro de la  
150 Propiedad, cuándo tiene que haber una resolución de Concejo Municipal, cuando existe  
151 deterioro al patrimonio municipal, en este caso cuando se va a adjudicar bienes  
152 mostrencos, porque estos son de propiedad municipal, por eso que se incluyen al catastro  
153 municipal y lo que hace el Cuerpo Edilicio mediante resolución administrativa es  
154 autorizar al señor Alcalde la suscripción de la firma de la compraventa que se lo realiza  
155 al posesionario del inmueble, no se le está dando en ningún momento a título, sino se  
156 cobra un valor que define y determina la norma; hay una resolución, cuando resuelven  
157 aprobar o autorizar que se entregue, por ejemplo, la partición judicial, que también lo  
158 señala el COOTAD, cuando existe una partición judicial, el señor juez no puede  
159 sentenciar mientras no tenga autorización del ente legislativo para que se proceda con la  
160 continuidad del juicio, cuando son particiones judiciales, igual no es necesario que pase  
161 a conocimiento del Concejo, porque no tiene que resolverse legislativamente, sino  
162 administrativamente, eso señala el COOTAD y la ordenanza está en contra de una norma  
163 superior y por lo tanto hay que corregirlo, porque si no todo lo que estamos haciendo es  
164 nulo; los trámites de determinación de superficie no tiene que resolver el Concejo, porque  
165 solamente es lo que dice el COOTAD, cuando existe una diferencia o determinación de

166 superficie, existe una diferencia entre el título de dominio, que es la escritura pública de  
167 la persona o el administrado que está pidiendo que se rectifique o aclare y se le definan  
168 las superficies, es solamente una resolución administrativa. La **señora Vicealcaldesa,**  
169 **Ing. Erika Ramón Quezada,** expresa que, el Concejo el día de hoy podría en este caso,  
170 resolver que estos trámites de determinación ya no se pasen al Pleno del Concejo, sino  
171 directo a la máxima autoridad, porque es su competencia. El **Sr. Patricio Maldonado**  
172 **Jiménez, Alcalde del cantón Nabón** sostiene que, no cree que una resolución del Cuerpo  
173 Edilicio supere o tenga que diferir de lo que establece la ordenanza, como se acaba de  
174 indicar, al momento se está trabajando en la propuesta de reforma, se esperaría los quince  
175 días y mientras tanto se podría continuar haciendo de manera directa cuando se trata de  
176 este tipo de trámites, donde el Concejo únicamente conoce y su persona como máxima  
177 autoridad podría aprobar o no dichos trámites; en quince días se espera reformar la  
178 ordenanza y por lo tanto no se debería expedir una resolución que estaría contradiciendo  
179 la ordenanza vigente. La **señora Concejala Mayra Godoy Quezada,** indica que, este  
180 tema se abordó con el anterior Procurador Síndico y el procedimiento que se ha seguido  
181 es justamente para no contradecir ni lo uno ni lo otro, razón por la cual se ratifica en su  
182 moción. Por su parte el **señor Alcalde** interviene y secunda la moción presentada por la  
183 señora Concejala; acto seguido se someta a votación, la incorporación del punto citado  
184 en líneas anteriores, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enrique Suqui, a favor;**  
185 **Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr.**  
186 **Medardo Ramón Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; Sr. Patricio**  
187 **Maldonado Jiménez, a favor.** En uso de la palabra, el **señor Concejal Medardo Ramón**  
188 **Carchi,** mociona aprobar el orden del día, moción que es secundada por el **Ejecutivo**  
189 **Cantonal.** Por lo actuado, el señor Alcalde dispone a la señora Secretaria General y de  
190 Concejo, proceder con la votación para la aprobación del orden del día, obteniendo los  
191 siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a**  
192 **favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor;**  
193 **Ing. Erika Ramón Quezada, a favor y Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del**  
194 **cantón Nabón, a favor.** El **CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD**  
195 **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del día jueves 16 de mayo  
196 de 2024, con la modificación planteada por el Concejo Municipal; quedando estructurado  
197 de la siguiente manera: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. LECTURA Y  
198 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN  
199 SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA N° 20 - 2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA  
200 DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 2024. 4.  
201 CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA N° 21 -  
202 2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL  
203 9 DE MAYO DE 2024. 5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO  
204 DEBATE DEL SEGUNDO SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2024  
205 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL NABÓN. 6.  
206 "CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO

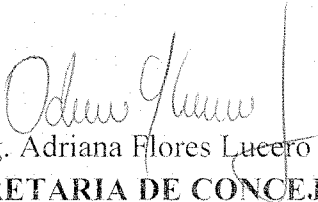
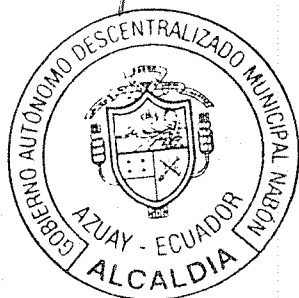
207 SIGNADO CON EL NÚMERO LT-174-2023-DS-GADMN PERTENECIENTE AL  
208 SEÑOR PLUTARCO PATIÑO PATIÑO". 7. CLAUSURA. 3. CONOCIMIENTO Y  
209 RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA N° 20 - 2024 DE LA  
210 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL 2 DE  
211 MAYO DE 2024. En uso de la palabra el señor **Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde**  
212 **del cantón Nabón**, consulta a las señoras y señores ediles si existe alguna solicitud de  
213 cambio o enmienda al contenido del acta; al no existir observaciones, el presente punto  
214 se somete a votación, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui a**  
215 **favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor;**  
216 **Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; y, Sr.**  
217 **Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, a favor.** El CONCEJO  
218 MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE: Aprobar el contenido del Acta Nro.  
219 20 – 2024 de la sesión ordinaria del Órgano Legislativo del día jueves 2 de mayo de 2024.  
220 4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA N°  
221 21 - 2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
222 CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2024. De la misma manera el Ejecutivo Cantonal  
223 consulta a las señoras y señores ediles si existe alguna solicitud de cambio o enmienda al  
224 contenido del acta; al no existir observaciones, el presente punto se somete a votación,  
225 obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui a favor; Sra. Mayra**  
226 **Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón**  
227 **Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; y, Sr. Patricio Maldonado**  
228 **Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, a favor.** El CONCEJO MUNICIPAL POR  
229 UNANIMIDAD RESUELVE: Aprobar el contenido del Acta Nro. 21 – 2024 de la  
230 sesión ordinaria del Órgano Legislativo del día jueves 9 de mayo de 2024. 5.  
231 CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL SEGUNDO  
232 SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO  
233 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL NABÓN. La señora  
234 Vicealcaldesa en uso de la palabra eleva a moción la aprobación en segundo debate del  
235 segundo suplemento de crédito al presupuesto 2024 del GAD Municipal Nabón; moción  
236 que es secundada por el **Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón.**  
237 Luego de las respectivas deliberaciones el presente punto se somete a votación,  
238 obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui a favor; Sra. Mayra Godoy**  
239 **Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón**  
240 **Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor; y, Sr. Patricio Maldonado**  
241 **Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, a favor.** El CONCEJO MUNICIPAL POR  
242 UNANIMIDAD RESUELVE: Aprobar en segundo debate el segundo suplemento de  
243 crédito al presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón.  
244 6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
245 SIGNADO CON EL NÚMERO LT-174-2023-DS-GADMN PERTENECIENTE AL  
246 SEÑOR PLUTARCO PATIÑO PATIÑO. Luego de las respectivas deliberaciones la  
247 señora Vicealcaldesa mociona dar por conocido el presente punto y remitir el expediente

248 a la máxima autoridad para que emita la respectiva resolución administrativa; moción que  
249 es secundada por la **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**; por lo actuado el  
250 presente punto se somete a votación, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton**  
251 **Enríquez Suqui a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho**  
252 **Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a**  
253 **favor; y, Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, a favor.** El  
254 **CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** Dar por conocido el  
255 sexto punto del Orden del Día **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL**  
256 **TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT-174-2023-DS-**  
257 **GADMN PERTENECIENTE AL SEÑOR PLUTARCO PATIÑO PATIÑO”;** y,  
258 remitir al señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, el expediente  
259 del trámite administrativo Nro. LT-174-2023-DS-GADMN, a fin de que proceda con la  
260 emisión de la respectiva resolución administrativa. **7. CLAUSURA.** Agotados los puntos  
261 previstos en el orden del día, el **señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón**  
262 **Nabón,** agradece la presencia de los señores y señoras Concejales; y, declara clausurada  
263 oficialmente la sesión ordinaria de la Cámara Legislativa, siendo las **09h36,** firmando  
264 para constancia de lo actuado junto con la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General  
265 y de Concejo Municipal, que certifica.

266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274



Sr. Patricio Maldonado Jiménez  
**ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN**



Abg. Adriana Flores Lucero  
**SECRETARIA DE CONCEJO**



